



Concejo Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2025-C/MPP

Puno, 24 de diciembre de 2025



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 23 de diciembre de 2025, se debatió y discutió el Dictamen N° 065-2025-COALR del 10 de diciembre de 2025, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual dictamina sobre la propuesta de "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ACCESO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO, ENTENDIÉNDOSE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO, GOBIERNO REGIONAL, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA BASE GRÁFICA REGISTRAL", que tiene como objeto brindar el Acceso a la información de la Base Gráfica Registral con la que cuenta LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP), con la finalidad que LA ENTIDAD DEL ESTADO pueda visualizar, extraer y descargar de forma gratuita los polígonos de los predios inscritos e incorporados a la Base Gráfica Registral, lo cual permitirá el cumplimiento de los fines de la entidad que acceda a ella, y;



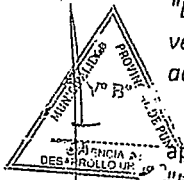
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N° 00166-2025-SUNARP/ZRXIII/JZ de fecha 25 de febrero de 2025, entregado vía correo electrónico de Registro N° 1017-2025-Alcaldía, el Sr. Breno Ulianof Alzamora Cancino-Jefe Zonal de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, presenta el Convenio de Adhesión de colaboración



Concejo Provincial de Puno

interinstitucional para el acceso de las entidades del estado, entendiéndose las entidades del poder ejecutivo, Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales y Distritales a la información contenida en la Base Gráfica Registral, el cual fuera aprobado mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00153-2024-SUNARP/SN del 14/10/2024, el cual tiene por objeto brindar el acceso a la información de la Base Gráfica Registral con la que cuenta la SUNARP con la finalidad que la Entidad del Estado pueda visualizar, extraer y descargar de forma gratuita los polígonos de los predios inscritos e incorporados a la Base Registral, lo cual permitirá el cumplimiento de los fines de la entidad que acceda a ella, y para tal efecto adjunta la referida resolución y el formato de convenio actualizado en formato Word, precisando que, no se podrá variar ninguna de las cláusulas del convenio, en razón que se trata de un convenio de adhesión;



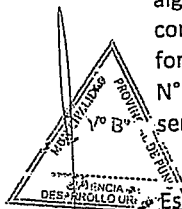
Que, con Informe N° 001-2024-MPP/GA/SGL/EC-YMLLC de fecha 25 de enero de 2024, el Especialista en Contrataciones de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, concluye que, las entidades pueden suscribir convenios de colaboración y otros de naturaleza análoga, de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 5° de la Ley N° 30225. Ley de contrataciones del Estado, siempre que su contraparte sea otra Entidad, que sea celebrado para brindar los bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras propios de la función que por mandato legal le corresponde y que no se persiga un fin lucrativo. Al resultar aplicable la Ley de Contrataciones y su Reglamento a las contrataciones de bienes y/o servicios que las entidades deban llevar a cabo para alcanzar la finalidad de los convenio de colaboración u otros de naturaleza análoga, resulta imprescindible en el ámbito, observar todos los aspectos regulados en el marco normativo de las contrataciones públicas; sin embargo, debe tenerse en cuenta que la determinación de la naturaleza de un convenio es de exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, debiendo cuidar que, mediante la celebración del mismo, no se esté eludiendo la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado;



Que, la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00153-2024-SUNARP/SN de fecha 14 de octubre de 2024, también establece en su artículo 5° que, las municipalidades provinciales que hayan iniciado los trámites para la suscripción de un convenio de adhesión con anterioridad a la vigencia de la resolución que aprueba el nuevo convenio de adhesión pueden continuar con el anterior formato y de considerarlo pertinente se pueden adecuar al nuevo formato. Por tanto, si bien en las áreas técnicas (Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración, y la Oficina de Tecnología Informática) se han pronunciado respecto de la PRIMERA propuesta de convenio; sin embargo, considerando que el objetivo de la Primera y Segunda propuesta son los mismos, además que, se tiene algunas precisiones y mejor redacción en el contenido de las Cláusulas de la Segunda propuesta de convenio, como en las obligaciones de las partes, corresponde ADECUAR la presente evaluación al nuevo formato de convenio aprobado con Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00153-2024-SUNARP/SN, Por lo que, en el presente caso al referimos a la propuesta de convenio, esta será respecto de la SEGUNDA PROPUESTA;



Que, con Informe N° 256-20325-MPP/GDU/SGPCU/HHU.I-DAZR de fecha 05 de junio de 2025, el Especialista en Habilitaciones Urbanas, sobre las competencias administrativas precisa la relación de sus funciones con el objetivo del BGR, concluye que, considerando las competencias del Departamento Técnico de Habilitaciones Urbanas, para el cumplimiento de los fines de la entidad municipal, en relación al acceso de información de la Base Gráfica registral con la que cuenta SUNARP; precisa que, el acceso a la información de la BGR, permitirá identificar la configuración espacial de los predios inmatriculados, logrando determinar su ubicación, medidas perimétricas, vértices, linderos, colindancias, tracto gráfico sucesivo y otros, con el objeto de determinar su estado Jurídico y evitar superposición de polígonos en relación y contraste con los múltiples procesos administrativos municipales vinculantes a actos de inmatriculación. La información alfanumérica de la base gráfica de los predios inmatriculados (valores





Concejo Provincial de Puno

comunes) permitirá la precisión de la configuración del polígono respecto a los atributos del predio materia de evaluación municipal. En consecuencia, es viable la suscripción de la propuesta de convenio a efectos de estandarizar la información gráfica con los múltiples procesos administrativos técnicos municipales en cumplimiento de los fines de la entidad que acceda a ella;



Que, según la Opinión Legal N° 307-2025/MPP/GAJ del 28 de octubre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina: *"ES VIABLE la suscripción de la propuesta del Convenio de Adhesión de colaboración interinstitucional para el acceso de las entidades del estado, entendiéndose las entidades del Poder Ejecutivo, Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales y Distritales a la información contenida en la Base Gráfica Registral (folios 56 al 67). Por lo que, correspondería que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de dicho convenio. En ese entender, de conformidad a lo establecido en el numeral 8) y 26) del artículo 9º y el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se someta a consideración del Concejo Municipal, la presente propuesta de convenio, para cuyo efecto se eleve el presente expediente por intermedio de Secretaría General, al Pleno del Concejo Municipal, para los fines pertinentes. (...)"*;



Que, mediante el Dictamen N° 065-2025-COALR de fecha 10 de diciembre de 2025, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA: la viabilidad de la propuesta del Convenio de Adhesión de colaboración interinstitucional para el acceso de las entidades del estado, entendiéndose las entidades del Poder Ejecutivo, Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales y Distritales a la información contenida en la Base Gráfica Registral (folios 56 al 67). Por lo que, correspondería que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de dicho convenio. En ese entender, de conformidad a lo establecido en el numeral 8) y 26) del artículo 9º y el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (...)"



Que, en Sesión Ordinaria del 23 de diciembre de 2025, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar la propuesta de "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ACCESO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO, ENTENDIÉNDOSE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO, GOBIERNO REGIONAL, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRIALES A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA BASE GRÁFICA REGISTRAL";

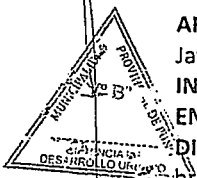


Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de la propuesta del "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ACCESO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO, ENTENDIÉNDOSE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO, GOBIERNO REGIONAL, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRIALES A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA BASE GRÁFICA REGISTRAL", que tiene como objeto brindar el Acceso a la información de la Base Gráfica Registral con la que cuenta LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP), con la finalidad que LA ENTIDAD DEL ESTADO pueda visualizar, extraer y descargar de forma gratuita los polígonos de los predios Inscritos e Incorporados a la Base Gráfica Registral, lo cual permitirá el cumplimiento de los fines de la entidad que acceda a ella.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.





Concejo Provincial de Puno

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLÉASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Mg. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

